

## ANEXO QUE SE CITA

## Provincia de Alicante

Localidad: Agost.  
Municipio: Agost.  
Domicilio: Carretera del Tibi, kilómetro 3.  
Denominación: «Centro Comarcal de Educación Especial de Agost».  
Número de código: 03000059.  
Titular: Patronato Provincial de Asistencia y Educación Especial de Alicante.  
Ampliación: Una Escuela Hogar con ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas).  
Puestos escolares: 300.  
Constitución del Centro: 26 unidades (13 de niños y 13 de niñas de Pedagogía Terapéutica) y Director sin función docente.

## Provincia de Cádiz

Localidad: Puerto de Santa María.  
Municipio: Puerto de Santa María.  
Domicilio: Carretera de El Portal, sin número, finca «El Madrugador».  
Denominación: «Centro de Educación Especial».  
Titular: Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz.  
Ampliación: Escuela Hogar con 10 unidades (cinco de niños y cinco de niñas).  
Puestos escolares: 400.  
Constitución del Centro: 50 unidades (21 de niños, 21 de niñas de Pedagogía Terapéutica y cuatro de niños y cuatro de niñas con deficiencia de audición) y Director sin función docente.

**3554** *ORDEN de 11 de diciembre de 1978 por la que se crea una unidad escolar de Educación General Básica en Biarritz (Francia).*

Ilmos. Sres.: El Convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y este Departamento, con fecha 29 de julio de 1969, faculta a la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles para proponer al Ministerio de Educación y Ciencia la creación o supresión de plazas de Profesor para la educación de emigrantes.

Examinada la propuesta que formula la citada Junta de Promoción Educativa, a través de la Secretaría General Técnica del Departamento, para que se cree en Biarritz (Francia) una unidad escolar dependiente de dicha Junta, en sustitución de la que venía funcionando en régimen de dependencia directa de este Departamento;

Teniendo en cuenta que dicha propuesta se ajusta a los términos del referido Convenio, y que las necesidades educativas de nuestros emigrantes, y de modo especial de sus hijos comprendidos en edad escolar obligatoria,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se crea una unidad escolar de Educación General Básica en Biarritz (Francia).

Segundo.—Se suprime la unidad escolar que funcionaba en dicha ciudad en régimen de dependencia directa de este Departamento

Tercero.—La enseñanza que se imparta será gratuita y tendrá plena validez a todos los efectos académicos.

Cuarto.—El Profesorado nombrado para regentar la plaza que se crea percibirá con cargo al presupuesto de este Departamento el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y ayuda familiar que por su situación corresponde, así como el complemento de cuerpo, cuando sean funcionarios de carrera, pero no les será de aplicación la asignación especial de residencia por destino en el extranjero.

En la cuantía de la remuneración complementaria que el Instituto Español de Emigración asigne a los Profesores nombrados se entenderá comprendida la indemnización por vivienda que corresponda abonar a los mismos.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 11 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo Sr. Director general de Educación Básica.

**3555** *ORDEN de 11 de diciembre de 1978 por la que se crea en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid, con validez oficial de sus enseñanzas, la especialidad de «Restauración», de la Sección de Artes Aplicadas al Libro.*

Ilmo. Sr.: La Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid cuenta entre otras especialidades con las de «Grabado», «Litografía» y «Encuadernación», de la Sección de Artes Aplicadas al Libro, que tienen una buena aceptación por parte del alumnado.

Dada la importancia de dichas especialidades, que aumenta día en día, el Inspector general de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos considera apremiante la necesidad de completar estas enseñanzas con la de «Restauración», por lo que solicita su creación en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid, logrando así una más completa formación del alumnado que cursa las especialidades de la Sección de Artes Aplicadas al Libro, haciendo constar al mismo tiempo que su concesión no supone aumento de dotación de personal docente, por disponer dicha Escuela de Profesor especializado en tal modalidad, por lo que, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 11 del Decreto 2127/1963, de 24 de julio, de Reglamentación de esta clase de estudios,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se crea en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid, con validez oficial de sus enseñanzas, la especialidad de «Restauración», de la Sección de Artes Aplicadas al Libro.

Segundo.—La enseñanza creada se impartirá a partir del curso académico 1978-79, el primer curso de la especialidad, y de 1979-80 el segundo curso de la misma.

Tercero.—La creación de la especialidad a que se refiere el apartado primero de la presente no supone modificación alguna en la plantilla del Profesorado que actualmente tiene asignada la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

**3556** *ORDEN de 12 de diciembre de 1978 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

## Provincia de Almería

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Constitución del Colegio Nacional «Santa Isabel», domiciliado en finca «Santa Isabel», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integran y trasladan seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que se desglosan del Colegio Nacional «Los Millares», de la misma localidad.

## Provincia de Avila

Municipio: Hoyo de Pinares. Localidad: Hoyo de Pinares.—Ampliación del Colegio Nacional, domiciliado en Hoyo de Pinares, que constará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

## Provincia de Baleares

Municipio: Calviá. Localidad: Calviá.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal, domiciliado en avenida de Palma, sin número, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales habilitados en Ca'n Vic, 29.

Municipio: Calviá. Localidad: Calviá.—Constitución de la Escuela graduada, domiciliada en carretera de Andraitx, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en

local habilitado y se integra la unidad escolar mixta que existía en la localidad.

Municipio: Lloseta. Localidad: Lloseta.—Ampliación del Colegio Nacional, domiciliado en San Lorenzo, 6, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica que funcionarán en locales adaptados en Antonio Maura, 3, y la Dirección con función docente.

Municipio: Mahón. Localidad: Mahón.—Constitución de la Escuela graduada, domiciliada en Tramontana, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en local adaptado y se integra la unidad escolar de Educación General Básica de niños, transformada en mixta, que existía en la localidad.

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca.—Ampliación del Colegio Nacional «Son Oliva», domiciliado en Teniente Coll de San Simón y Son Oliva, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en local provisional.

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Secar del Real.—Ampliación de la Escuela graduada, domiciliada en Vicario, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integran transformadas en mixtas las dos unidades escolares de niños y la unidad escolar de niñas de Educación General Básica que formaban parte del Centro.

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: La Vileta.—Ampliación del Colegio Nacional que se denominará «Cardenal Despuig», domiciliado en Los Almendros-Son Quint, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: La Vileta.—Ampliación del Colegio Nacional «Son Serra», domiciliado en Maribel, 80, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que funcionarán en locales habilitados, y la Dirección con función docente.

Municipio: San Juan. Localidad: San Juan.—Ampliación de la Escuela graduada, domiciliada en José Antonio, 13, que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en local adaptado en calle Consolación, 20.

#### Provincia de Burgos

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos.—Ampliación del Colegio Nacional «Florentino Díaz Reig», domiciliado en calle 3/33, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; siete unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Melgar de Fernamental. Localidad: Melgar de Fernamental.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Domingo Viejo», domiciliado en carretera Logroño-Vigo, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica.

#### Provincia de Castellón

Municipio: Castellón. Localidad: Castellón.—Ampliación del Centro «Hogar Sierra Espadán», domiciliado en Hermanos Bou, número 26, que contará con cuatro unidades escolares de niños de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños de Educación General Básica para funcionar en local adaptado. Este Centro es de régimen de Administración Especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa del I. N. A. S.

Municipio: San Jorge. Localidad: San Jorge.—Constitución de la Escuela graduada, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integra la unidad escolar mixta de Educación General Básica que existía en la localidad.

Municipio: San Mateo. Localidad: San Mateo.—Ampliación del Colegio Nacional comarcal «Calvo Sotelo», que contará con doce unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Municipio: Segorbe. Localidad: Segorbe.—Se amplía el Centro de Preescolar y Educación Especial, domiciliado en Ensanche, sin número, que contará con cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación Especial.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

#### Provincia de Burgos

Municipio: Burgos. Localidad: Villayuda.—Supresión de la unitaria de niños y transformación en mixta de la de niñas de Educación General Básica.

Municipio: Frias. Localidad: Frias.—Supresión de una unidad escolar de niños de Educación General Básica en la Escuela graduada comarcal, domiciliada en Frias, que quedará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica que quedan en el Centro.

Municipio: Santo Domingo. Localidad: Hortezielos.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Villamayor de los Montes. Localidad: Villamayor de los Montes.—Supresión de una unidad escolar de niñas de Educación General Básica en la Escuela graduada, domiciliada en Villamayor de los Montes, que quedará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica. A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación General Básica que quedan en el Centro.

#### Provincia de Cádiz

Municipio: Vejer de la Frontera. Localidad: La Barca.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Vejer de la Frontera. Localidad: Cantarranas-Nájaras.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica de Cantarranas-Nájaras.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

#### Provincia de Almería

Municipio: Almería. Localidad: Almería.—Modificación del Colegio Nacional «Los Millares», domiciliado en finca «Santa Isabel», que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que se integran en el Colegio Nacional de nueva constitución «Santa Isabel», de la misma localidad.

#### Provincia de Baleares

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca.—Se autoriza el cambio de denominación al Colegio Nacional «Casa Maternidad», que se llamará «Miguel Costa y Llobera», siendo su composición de 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente.

#### Provincia de Burgos

Municipio: Briviesca. Localidad: Briviesca.—Modificación del Colegio Nacional comarcal «Teresa Arce», que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial; una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de Educación Especial y se autoriza el traslado de ocho unidades escolares a los nuevos locales construidos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.